
Resumen de Propuestas de Política Familiar

2011

Federación Española
de Familias Numerosas

PROPUESTAS DE POLÍTICA FAMILIAR

FAMILIAS NUMEROSAS

VIVIENDA

1. Hacer **obligatoria** y no meramente facultativa, **la inclusión de un porcentaje en las promociones públicas o privadas de V.P.O. de hasta 120 metros** para familias numerosas, y **ampliar a 150 m2 el límite para las VPO** destinadas a familias numerosas de categoría especial. **Restablecimiento y mejora de las deducciones fiscales** por alquiler ó compra de vivienda habitual para familias numerosas.

FISCALIDAD

2. **Aumento de las deducciones por hijo en la declaración del IRPF, en un 20% el primero y segundo hijo y en un 50% a partir del tercero y sucesivos, que son los que garantizarán el relevo generacional**, con una actualización anual mínima equivalente al IPC.

3. **Pacto de estado que fije una bonificación mínima del 40% en el IBI** para familias numerosas. Actualmente, la Ley Reguladora de Haciendas Locales permite establecer una bonificación del 60% al 90% en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), cuyo establecimiento y condiciones quedan actualmente al arbitrio de cada municipio.

PRESTACIONES

4. **Revisión de los límites de renta en el acceso a prestaciones sociales** para evitar las discriminaciones de las familias numerosas en los límites de ingresos que se prevén en las ayudas a las familias (son tan bajos que la mayoría de familias numerosas son sistemáticamente excluidas), hacer una revisión de todas las prestaciones existentes estableciendo sólo dos situaciones posibles: universalidad o límite de renta "*per capita*".

5. **Reestablecer la cuantía de 500 euros para los hijos menores de 5 años y no limitar la prestación por hijo a cargo a 291 euros actuales** que afecta a aquellas familias con hijos acogidos a cargo menores de 18 años y con un límite de renta de 11.264 euros por hijo menor acogido a cargo y 16.953 euros en el caso de familias numerosas, con tres hijos a cargo. Estos límites de renta excluyen prácticamente a la mayoría del colectivo de poder acogerse a esta prestación. El decreto Ley de 20 de mayo (**art. 7 RDL 8/2010, de 20 de mayo de 2010**) redujo casi a la mitad este reconocimiento para las familias con hijos menores a cargo.

6. **Prestación por nacimiento del tercer hijo, universal y directa**, igual que la que existe por parto múltiple. El nacimiento del tercer hijo, que ayudará a compensar la pirámide de población, debería ser considerado y compensado económicamente por el Estado. Hay que equiparar las prestaciones económicas directas a las familias con

hijos que existen con carácter universal con las de los países europeos (la media a la UE es de 150 euros mensuales por hijo): estableciendo una gradación según el rango del hijo. Pensar, como hace Francia, en que la prestación empiece a partir del segundo hijo. Poner el límite de edad para recibir la prestación hasta los 18 años y sin límite de renta de la unidad familiar.

SUMINISTROS

7.Ponderación de la factura del agua según el consumo producido y el número de miembros de la unidad familiar. Modificar la Ley Reguladora de Haciendas Locales para que se respete el principio de igualdad y de no discriminación en la regulación de las tasas por prestación de suministros básicos evitando que, ante un mismo consumo per cápita, paguen más o sufran peor trato las familias numerosas que las personas que viven solas. El precio debería estipularse según los miembros residentes en la unidad familiar; es decir, según criterios de consumo per cápita y no tarificado por tramos de consumo, ya que en este caso, penaliza a las familias numerosas, que lógicamente, por necesidades familiares, consumen una mayor cantidad de agua.

LABORAL

8. Excedencia de 6 meses remunerada con un 60% del salario a partir del tercer hijo.

9. Incentivar la contratación laboral de madres de familias numerosas. Bonificar las empresas que lo promuevan con desgravaciones fiscales o bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social a cargo de la empresa.

CONCEPTO LEGAL

10. Mantenimiento de la condición de familia numerosa, hasta que el último de los hijos cumpla el límite de edad establecido por la ley y ampliación de éste (21 años ó 25 si están estudiando), para que se corresponda con la realidad actual de los hogares españoles. Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), más del 70 % de los jóvenes de 25 años sigue viviendo con sus padres. La pérdida de la condición de familia numerosa perjudica a los hijos menores, que no pueden disfrutar de los beneficios que sí tuvieron sus hermanos mayores (por ejemplo, becas).

NUEVA LEY

Todas estas propuestas podrían ser incluidas en una **nueva redacción de la Ley 40/2003 de Protección a Familias Numerosas, que debería ser modificada para que la mayoría de las propuestas de apoyo que se contienen tengan obligación legal** y el consenso necesario para su cumplimiento en el marco de las competencias autonómicas y municipales.